

RESOLUCIÓN 203/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 5 días del mes de septiembre del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD113/2019** para el proyecto denominado **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO AL EQUIPO AFIS"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Mediante oficio número **FASP/E19/231/2019**, el Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Presidente de la Comisión Intersecretarial para los Fondos de la Seguridad Pública, solicitó se diera trámite a la adquisición de una póliza de mantenimiento al Equipo AFIS con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) Ejercicio 2019, atendiendo a los techos financieros ahí establecidos, señalando que dicha solicitud sería complementada por el Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco en su carácter de beneficiado.
- II. Mediante oficio número **EUC5/DG/1156/2019**, de fecha 23 de agosto del año 2019, suscrito por el C. Daniel Ata Islas, en su carácter de Director del Sistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública, y el Ing. Alejandro Plaza Arriola, en su carácter de Director General, ambos adscritos al Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO AL EQUIPO AFIS"** a favor de la empresa denominada **IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.**, por un monto de hasta **\$132,151.62** (ciento treinta y dos mil ciento cincuenta y un pesos 62/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3572**.
- III. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

- IV. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el C. Daniel Ata Islas, en su carácter de Director del Sistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública, y el Ing. Alejandro Plaza Arriola, en su carácter de Director General, ambos adscritos al Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:



I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada conjuntamente por el C. Daniel Ata Islas, en su carácter de Director del Sistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública, y el Ing. Alejandro Plaza Arriola, en su carácter de Director General, ambos adscritos al Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **EUC5/DG/1156/2019**, de fecha 23 de agosto del año 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO AL EQUIPO AFIS"** a favor de **IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.**, por un monto de hasta **\$132,151.62** (ciento treinta y dos mil ciento cincuenta y un pesos 62/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el C. Daniel Ata Islas, en su carácter de Director del Sistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública, y el Ing. Alejandro Plaza Arriola, en su carácter de Director General, ambos adscritos al Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, fundan su petición se justifican en que el proveedor propuesto es el único oferente en el mercado que puede proporcionar la póliza de mantenimiento solicitada, toda vez que él mismo es el fabricante del sistema AFIS METAMORPHO, el cual es requerido por el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como por el Acuerdo 16/XL/16 de la Nueva Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal, y el Acuerdo 13/XXXVIII/15 respecto a la Nueva Metodología para el Registro y Clasificación de los Delitos y las Víctimas, para el suministro e intercambio de información ante la Federación, aunado a que el proveedor en mención cuenta con una experiencia de 20 años en la fabricación, desarrollo y la instalación de sistemas AFIS a nivel mundial.

Por ende, resulta necesario contar con el equipamiento e infraestructura suficiente para la gestión, captura, procesamiento, control y custodia de información referente al registro del personal que integra las diferentes instituciones de procuración de justicia, seguridad pública estatales y municipales, además de las empresas de seguridad privada en el estado de Jalisco; por lo que se requiere contar con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo por un año para las estaciones remotas TELSCAN del sistema AFIS Nacional, para el correcto funcionamiento de los equipos y evitar rezagos en la obtención de huellas dactilares, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición del servicio ahora requerido.

- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del C. Daniel Ata Islas, en su carácter de Director del Sistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública, y del Ing. Alejandro Plaza Arriola, en su carácter de Director General, ambos adscritos al Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.**, para la adquisición del proyecto denominado **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO AL EQUIPO AFIS"** por un monto de hasta **\$132,151.62** (ciento treinta y dos mil ciento cincuenta y un pesos 62/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.



SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del C. Daniel Ata Islas, en su carácter de Director del Sistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública, y del Ing. Alejandro Plaza Arriola, en su carácter de Director General, ambos adscritos al Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 5 de septiembre del año 2019. Notifíquese.

Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Armando Mora Fonseca

Vocal suplente de la Cámara de Comercio

Lic. Ernesto Tejeda Marín del Campo

Vocal Suplente COMCE de Occidente

Lic. Eduardo Martínez González

Vocal Propietario de Centro Empresarial de Jalisco S.P.

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Nora Aidé Nieto Torres

Representante Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración.

Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido

Vocal Suplente de la Contraloría del Estado de Jalisco.